NOTA DINAC/UOC N° 17 /2021

Asunción, 19 de enero de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado dirigirme a usted al respecto del Caso **N° 1077**, recibido por vosotros a través del módulo de investigaciones electrónicas en fecha 18 de diciembre del corriente en el marco de la **PROTESTA CONTRA LA ADJUDICACIÓN RESUELTA POR RESOLUCIÓN N° 742/2020 A FAVOR DE LA FIRMA INTECH SRL**, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 17/2020 "Mantenimiento y reparación de grupos electrógenos, generadores de energía y otros"**, convocada por la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC- ID N° 387.573**, me dirijo a Usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Luego de la lectura de la protesta promovida por la firma Unipersonal OPEL, la Convocante considera acorde a derecho el reclamo efectuado por la misma, ya que se ha revisado exhaustivamente la documentación respaldatoria mencionada y adjunta a la contestación al pedido de desglose de precios presentado y luego de considerar que los precios ofertados fueron similares a los cotizados en el **Contrato Nro. 161/2019** con la DINAC y que se ha emitido Constancia de Cumplimiento Satisfactorio del Contrato y que obran en el Dpto de Contratos de la UOC, a la fecha, procedimos a reevaluar las ofertas.

En atención a ello, se remite copia de la reevaluación y nueva adjudicación del llamado de referencia, solicitando por tanto, EL CIERRE DE LA PROTESTA y la publicación de la reevaluación adjunta, o que toda la documentación sean remitidos al departamento de NORMAS de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atte.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación U.O.C.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador UOC
DINAC

ACTA DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 44 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GRUPOS ELECTROGENOS, GENERADORES DE ENERGIA Y OTROS" I.D. N° 387.573

En la Ciudad de Asunción, a los días 23 del mes de diciembre del año 2020 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de Resolución de N°635/2020 de fecha, 13 de Noviembre de 2020, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **FERNADO PIO BARRIOS** - **Miembro de Comité**
- **WILSON CABALLERO** - **Miembro de Comité**

2. MOTIVO DE LA RECONSIDERACION

Considerando los argumentos esgrimidos en la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CARLOS IRENEO SENA CACERES CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONCURSO DE OFERTAS" PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GRUPOS ELECTROGENOS, GENERADORES DE ENERGIA Y OTROS CONVOCADA POR UOC DINAC ID 387573, en fecha 17/12/2020 y registrada en la STJE como Caso Nro. 1.0777 y comunicados a la DINAC en fecha 18/12/2020, este Comité de Evaluación, realiza un nuevo análisis en base a circunstancias y documentales que no fueron examinados a fondo anteriormente.

3. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 04 de diciembre de 2020, a las 10:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	SERVICIOS TECNICOS JC	OPEL DE CARLOS I. SENA	TRANKS-CAR	INTECH S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 158.392.700	Gs.139.435.580	Gs.224.147.385	Gs.209.204.226
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	ASEPASA	CENIT	SOL DEL PARAGUAY	EL SOL SEGUROS
Monto total asegurado.	Gs.21.000.000	Gs.21.000.000	Gs.17.500.000	Gs.22.000.000
Vigencia (días)	152 días	120 días	131 días	151días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 04 /12/2020 Hasta 05/05/2021	Desde 04/12/2020 Hasta 02/04 /2021	Desde 04/12/2020 Hasta 13/ 04 /2021	Desde 04/12/2020 Hasta 03/ 05/2021
Correo Electrónico	servicio-tecnico-jc@htomail.com	administracion@opel.com.py	Traks-car1@hotmail.com	intechasu@gmail.com

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Ing. Wilson A. Caballero V.
Jefe Int. Dpto. de Sistemas y Desarrollo
DMH - DINAC

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: NINGUNA

- **Descargo – Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Conforme a lo expuesto más arriba se constata que la empresa **TRANKS-CAR, No Cumple** con el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerido en el PBC, para cubrir el monto máximo de la contratación, por lo tanto, la oferta de la misma queda descalificada por incumplir con un documento sustancial.

- **Descargo –Formulario de Oferta:** Se constata que la empresa **SERVICIO TECNICO JC** presenta de manera incompleta las planillas de precios ya que de los Ítems 3.139 de Folio 13 pasa al Ítems 3.150 del folio 14 siendo este un documento de carácter sustancial su oferta queda eliminada del proceso licitatorio.-

4.ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	OPEL DE CARLOS L SENA		INTECH S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	✓	-	✓	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	-	✓	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓	-	✓	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	✓	-	-	✓
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	✓	-	✓	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	-	✓	-
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	✓	-	✓	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	✓	-	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	✓	-	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	✓	-	N/A	N/A
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	✓	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	✓	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	✓	-

Fis. Fernando Rio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Ing. Wilson E. Caballero V.
Jefe Int. Dpto. de Sistemas y Desarrollo
DMH - DINAC

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	✓	-

4.2 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta y conforme se puede visualizar todas las empresas han presentado Certificado de Origen, por lo que el Orden de las Ofertas no se altera para la Evaluación y es como sigue:

Oferente	Precio Ofertado	Orden
OPEL DE CARLOS I. SENA	Gs.139.435.580	1
INTECH S.R.L.	Gs.209.204.226	2

Conforme a la Resolucion N°1890/2020-Analisis de Precios, fueron solicitados a las firmas: **OPEL DE CARLOS I. SENA e INTECH S.R.L.** mediante **NOTA UOC/DL N°,660 y 661** respectivamente de fecha 04 de diciembre de 2020 la composición de sus precios a fin de conocer en detalle su oferta.

En fecha 4 de diciembre las firmas han remitido y detallado la composición de sus precios.

Resolucion DNCP N°1890/2020 en su artículo 4- Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, verificamos que las ofertas de las firmas **OPEL DE CARLOS I. SENA e INTECH S.R.L.**, se encuentran por debajo del 25 % de los precios publicados por la convocante.

Oferente	Precio Ofertado	Porcentaje
OPEL DE CARLOS I. SENA	Gs.139.435.580	-53%
INTECH S.R.L.	Gs.209.204.226	-30%

Es importante destacar que dentro del considerando de dicho cuerpo resolutivo, se menciona el artículo 4° de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N°051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipales deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables. Así también, resuelve en su artículo 1° "APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCALES"; artículo 2° "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES" y 5° "INCORPORACION DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PBC".

Fis. Fernando Rio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Siguiendo esta guía y utilizando la fuente para la estimación de costos, contratos anteriores de los sitios a ser contratados y conforme a la reglamentación se procedió a dicha publicación en la página de la DNCP.

- **Desglose de Precio presentado por la firma OPEL DE CARLOS I. SENA.**

Monto Total del Precio Ofertado por la empresa **OPEL DE CARLOS I. SENA: Gs.139.435.580** es igual al **-53%** por debajo del **precio referencial (de Gs. 298.863.180),** y siguiendo lo estipulado sobre análisis de precio cotizado en el PBC, se establece que... ***"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso se deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."***

Ing. Wilson A. Caballero V.
Jefe Int. Dpto. de Sistemas y Desarrollo
DMH - DINAC

En tal sentido, se constata que no todos los ítems ofertados se encuentran por debajo del 25% del precio referencial y el análisis presentado por la empresa mediante nota del 4/12/2020 individualizan correctamente dichos ítems.

Que tomando en consideración la nota de contestación, en la misma hace referencia a precios similares cotizados en la LCO N° 19/2020 – ID. 362.653, analizada la misma y la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio del Contrato remitido junto a la protesta y corroborada en los archivos del Departamento de Contratos, encontramos que inclusive en dicho llamado, ítems hoy requeridos, algunos ha cotizado por debajo de los que hoy ha presentado.

Además, se ha realizado una verificación exhaustiva del desglose de la planilla de precios, específicamente los costos directos de cada ítems, los cuales, amparados en las facturas adjuntas a la protesta, respaldan dichos números, con los cuales, sumados los gastos por transporte y logística, costo total, margen de ganancia y pago de IVA, puede verse que no existe incongruencia en la construcción del precio unitario, por lo que, junto con la ejecución satisfactorio del Contrato N° 161/2019 con la propia DINAC, podemos concluir que los precios ofertados son aceptables para ejecutar el presente contrato.

Por ende, amén de lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03....", se ha dado fundadas razones para **ADMITIR la justificación del desglose de precios unitarios presentados por la firma UNIPERSONAL OPEL**

4.3. Margen de preferencia para productos nacionales.
Seguidamente, se procede a aplicar Margen de Preferencia para productos nacionales a las empresas que han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en tiempo y forma, conforme se desprende de la página VUE del MIC.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	94685	387573	643297	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2020 15:14:08	16607244	SENA CACERES CARLOS IRENEO
Servicio	93423	387573	641729	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2020 22:56:33	19760582	CABALLERO PAEZ NERI JAVIER

4.4 Situación Financiera.
La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

Descripción de la Documentación Solicitada	OPEL DE CARLOS I. SENA	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019	7,44	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	0,12	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2017, 2018 y 2019	0,65	-

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Ing. Wilson A. Caballero V.
Jefe Int. Dpto. de Sistemas y Desarrollo
DMH - DINAC

4.5 Capacidad Legal.
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **OPEL DE CARLOS I. SENA** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **OPEL DE CARLOS I. SENA,** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
Hemos verificado que el Representante Legal de la Firma **OPEL DE CARLOS I. SENA,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **OPEL DE CARLOS I. SENA**; cumple con este punto.

4.6. Margen de Preferencia local.

Se observa que la firma **OPEL DE CARLOS I. SENA**, se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante, no obstante, es importante resaltar que este margen no es aplicable cuando se ha presentado C.O., lo cual ha sido aplicado en el punto 3.3.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **OPEL DE CARLOS I. SENA,** siendo la primera oferta evaluada por ser el precio más bajo, en base a la metodología estipulada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y que cumple con las condiciones legales, económicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63º del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GRUPOS ELECTROGENOS, GENERADORES DE ENERGIA Y OTROS"I.D. N° 387.573, a la empresa OPEL DE CARLOS I. SENA de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	AÑO 2021	PRECIO TOTAL UNITARIO
OPEL DE CARLOS I. SENA	Gs. 420.000.000.-	Gs. 210.000.000	Gs. 420.000.000	Gs.139.435.580

Es nuestro informe.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Gerencia de Sist. de Obs. Meteo. REPUBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO PIO BARRIOS
Miembro de Comité

WILSON CABALLERO
Miembro de Comité

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 97 /2021

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 742/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, GENERADORES DE ENERGÍA Y OTROS".*----------

Asunción, 14 de Enero de 2021

VISTO: La Resolución 742/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020; la Nota UOC/DL N° 04/2021 del Departamento de Licitaciones; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 129743), ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución "*Se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "Mantenimiento y Reparación de Grupos Electrógenos, Generadores de Energía y Otros".*----------

Que, el Departamento de Licitaciones, solicita la Rectificación de la Resolución N° 742/2020, en lo concerniente a los montos máximos y mínimos adjudicados a las empresas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el expediente para su consideración.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Rectificar** la Resolución N° 742/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020 *"Por la que se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "Mantenimiento y Reparación de Grupos Electrógenos, Generadores de Energía y Otros"*, en lo concerniente a los montos máximos y mínimos adjudicados a las empresas, quedando redactado de la siguiente manera:

Empresa	Monto Máximo	Monto Mínimo	Año 2021	Precio Unitario Total
Unipersonal OPEL de Carlos Sena	Gs. 420.000.000	Gs. 210.000.000	Gs. 420.000.000	Gs. 139.435.580

Artículo 2° **Quedan vigentes** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ING. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente